



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 14 de Febrero del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2023 - MDT/CM-A.

VISTO:

El Oficio N° 037-CS TND0 2023, de fecha 09 de Febrero del 2023, presentado por el Médico Jefe del Centro de Salud del Distrito de Tamarindo, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023- de fecha 28 de Febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 037-CS TND0 2023, de fecha 09 de Febrero del 2023, presentado por el Médico Jefe del Centro de Salud del Distrito de Tamarindo quien, informa que el establecimiento de salud viene atendiendo la demanda de pacientes del Distrito, así como el traslado de pacientes de emergencia a los hospitales de Sullana y Paita según requerimiento (tanto de ESSALUD, SIS, No Asegurados y Particulares); siendo el caso se requiere de combustible para la unidad móvil, solicitando el apoyo con la dotación de 30 galones de petróleo mensuales.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023 de fecha 13 de Febrero del 2023, visto el documento en mención, el pleno de concejo por unanimidad acuerda apoyar para el Año 2023, con la donación mensual de petróleo para la Unidad Móvil (Ambulancia) del Centro de Salud de Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la aprobación del acta;

SE ACUERDA:

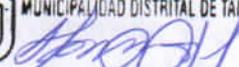
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Donación de Veinte (20) Galones de Petróleo mensual durante el Año 2023, para la Unidad Móvil (Ambulancia) del Centro de Salud del Distrito de Tamarindo, para el traslado de pacientes referidos a hospitales de la Provincia de Paíta y Sullana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Comisión de Regidores de Salud, realizar monitoreo constante e informe al Pleno de Concejo, sobre el uso para el cual es donado, el combustible al Centro de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a Secretaria General, la notificación a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C

- GERENCIA
- ABASTECIMIENTO
- SOCIALES
- ALMACEN
- ARCHIVO